



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Sucre, 07 de noviembre de 2022  
H.C.M. PIE N° 214/22



C-6707

Señor  
Dr. Enrique Leñaño Palenque  
**ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 123 de 07 de noviembre de 2022, ha tomado conocimiento de la nota con Reg. Int. N° 2797/22, emitido por el concejal Abg. Iber Antonio Pino, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad, bajo el siguiente texto:

**PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 214/22**

En virtud a las denuncia planteada por trabajador de la empresa Unipersonal DAMIÁN MAMANI, en aplicación de los artículos 151 y 152 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, dígase al Ejecutivo Municipal, en el marco de sus competencias y conforme a la normativa en actual vigencia, informe sobre los siguientes puntos.

1. INFORME respecto al pago sobre la Empresa unipersonal DAMIAN MAMANI.
2. INFORME si se tiene algún conocimiento sobre algún proceso ya sea Civil o Laboral en contra de la Empresa Unipersonal DAMIAN MAMANI.
3. INFORME si en el caso no se ha cancelado en su totalidad a la Empresa Unipersonal DAMIANA MAMANI cuando se pretende hacerlo.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Dr. Gonzalo Pallares Soto  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**



Goya Guadalupe Fernández Castel  
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**